

Referencia:	2019/3318P
Procedimiento:	Nombramientos / contrataciones / becas
Interesado:	
Representante:	
GOBERNACION (JSANCHEZ)	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el Decreto de Convocatoria N° 6507 del Presidente de la Diputación de Valencia, de fecha 30/05/2019, publicado el Extracto en el BOP N°106 de 04/06/2019, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los municipios y entidades locales menores para la realización de becas de formación de prácticas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes, Programa La Dipu te Beca 2019, donde en el Anexo I se le asigna al municipio de Burjassot un máximo de 29 en función del criterio de población.

Visto el Decreto de Alcaldía n° 2019000988 de fecha 12 de junio de 2019 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto prorrogado vigente en la modalidad por generación de crédito.

Visto el Decreto de Alcaldía n° 2019001032 de fecha 14 de junio de 2019 por el que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Burjassot a dicho programa.

Vistos los documentos contables de Intervención fecha 14 de junio de 2019 (Autorización del gasto sobre retenido n° RC 12019000012476 y 12019000012477.

Vista el acta de la Comisión Evaluadora de la sesión celebrada el 27 de junio de 2019 en la que se realiza la baremación de méritos de las solicitudes presentadas. Dicho documento se expone al público a través de su publicación en la página web de la entidad: www.burjassot.org y en el portal de transparencia el 27 de junio de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitiva la baremación de méritos procediendo a la adjudicación de las becas del Programa La Dipu te Beca 2019 como sigue:

Nº becas	Adjudicatario de la beca	Destino
1 beca Grado en Información y Documentación (Código 001)	Desierta	---
1 beca Técnico Superior en Animación Sociocultural (Código 002)	Sara Fernández Villoldo	Servicios Sociales
1'5 becas Grado en Sistemas Microinformáticos y Redes (Código 003)	Miguel Bo Gigante (julio y agosto) Rocío Cano Jiménez (julio)	Servicios Sociales IMCJB
Técnico Superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos Documentación (Código 004)	Desierta	---
1 beca Grado en Periodismo (Código 005)	María López Devesa	Comunicación
1 beca Arquitectura (Código 007)	Francisco Javier Andrés Esteve	Urbanismo
5 becas Técnico Superior en Administración y Finanzas (Código 006)	Rosa María Camacho Rodrigo Andrea Soler Barrera Cristina Olaya Benet García Mirey Ntongono Monsuy Mikue Salvador Ndong Eworo Asangono	Rentas Servicios Sociales Brigada de Obras Brigada de Obras Servicios Sociales
6 becas Técnico Medio en Gestión Administrativa (Código 008)	María Soliva San Pedro Raul Arroyo Porcu Andrea Villanueva Suay Adam Ojeda Amor Ainhoa Ruiz Bernad Mónica Alcaide Bogale	Servicio atención ciudadano Servicios Sociales Urbanismo Servicio atención ciudadano Servicios Sociales Servicio atención ciudadano
1 beca Técnico Medio en Jardinería y Floristería (Código 009)	Pablo González Villar	Brigada de Obras
1 beca Técnico Medio en Edificación y Obra Civil. (Código 010)	Hernán Gustavo Arcay Contreras	Brigada de Obras
1 beca Grado en Trabajo Social (Código 011)	Mª del Carmen Mir Adalid	Servicios Sociales
2 becas Grado en Maestro/a Educación Especial (Código 012)	Marta Sanchis Alegre Silvia Núñez Araixa	Servicios Sociales Servicios Sociales
Nº TOTAL DE BECAS	21	

Segundo.- Requerir a los beneficiarios de la beca la documentación necesaria para su alta en la Seguridad Social, iniciándose el día 1 de julio de 2019.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.



Ajuntament de
Burjassot